



CONVENIO AMPLIATORIO No. 202400170003

MUNICIPIO DE APAZAPAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



CONVENIO MODIFICATORIO PARA AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, ESTO EN BASE DE TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2024300170003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. GUSTAVO FLORES COLORADO Y POR LA LIC. JANETH TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICA ÚNICO, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA LIC. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ A LA QUE SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, Y QUE POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CABILDO, SEGÚN EL CASO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (EMPRESTITO-FAISMUN) EJERCICIO 2024

I.2.- CON BASE EN EL DICTAMEN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO NÚMERO 1, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” Y QUE SE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO DICHA MODIFICACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

DERIVADO DE QUE LOS HORARIOS DE LABORES EN EL PROCESO DE LOS TRABAJOS QUE NO SON IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”.

LA SUPERVISIÓN INTERNA A CARGO DE PERSONAL ADCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LOS HORARIOS QUE TUVIERON QUE RECORRERSE DESPUES DE LAS 13:00 HRS. EL NINCIIO DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PORVOCANDO UN DESFASE EN EL TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA EN CUESTION.

POR TODO LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE DETERMINA MODIFICAR LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO EN LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA AL DIA 02 DE MAYO AL 21 DE JULIO DE 2024.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- EL LIC. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CLAVE DE ELECTOR NÚMERO 2087090935207 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.





CONVENIO AMPLIATORIO No. 202400170003



II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA, 28 DE ABRIL DE 2024 “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2024300170003, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN REHABILITACION EN ESCUELA PRIMARIA HEROE DE NACUZARI CLAVE 30EPR2970QEN LA LOCALIDAD DE CHAHUAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VER.

III.2.- EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETIÓ A EJECUTAR LA OBRA POR UN DE \$ 840,000.00 (OCHECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.3.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, INICIÁNDOLOS EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

III.4.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 2, 4, 5 Y 59 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CUAL SE ESTIPULA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, “EL MUNICIPIO” PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIOS. SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III.5.- LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO ADICIONAL, REPRESENTAN UN DESFASE DEL PLAZO DE EJECUCION UNICAMENTE, SIN AFECTAR LOS ALCANCES DE LOS VOLUMENES DE OBRA NI EL MONTO CONTRATADO DE LA MISMA OBRA.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA DEL DÍA 02 DE MAYO AL 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2024300170003, DE FECHA 28 DE ABRIL 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “REHABILITACION EN ESCUELA PRIMARIA HEROE DE NACUZARI CLAVE 30EPR2970QEN LA LOCALIDAD DE CHAHUAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VER.”





CONVENIO AMPLIATORIO No. 202400170003



EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA **DECLARACIÓN 1.2** DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER LA CANTIDAD DE **\$ 840,000.00 (OCHECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ PAGADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CONTRATO.

CUARTA. - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO “**EL CONTRATISTA**” NO PRESENTA UN ENDOSO A LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 2912816 EXPEDIDA FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023. OTORGADA POR LA AFIANZADORA **SOFIMEX**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, EN EL QUE SE INDICA LA FECHA REAL DE TERMINO AL **01 DE AGOSTO DE 2024** EN COMUN ACUERDO CON “**EL MUNICIPIO**” Y “**EL CONTRATISTA**” DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

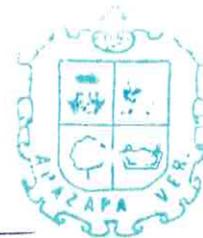
SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA LOCALIDAD DE APAZAPAN, VERACRUZ, EL DÍA **20 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR “EL MUNICIPIO”


GUSTAVO FLORES COLORADO
PRÉSIDENTE MUNICIPAL





CONVENIO AMPLIATORIO No. 202400170003



POR "EL CONTRATISTA"

LIC. JOSE MAURICIO
RODRIGUEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:

POR "EL MUNICIPIO"
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MARCOS TEODORO CUELLAR
RODRIGUEZ

POR "EL MUNICIPIO"
TESORERA MUNICIPAL

L.A. LAURA FABIOLA PRIETO GUERRERO

